



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 1743 - -

Caracas, 26 DIC 2013

Ciudadano

Ruben Enrique Israel

Director

Asistencia Al Viajero Interwelt, C.A.

Dirección: Urbanización La Campiña, avenida Libertador,

Edificio Torre Maracaibo, Piso 13, Oficina 13-A,

Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital.

Teléfonos: (0212) 7620680 / (0212) 7620680

Presente.-

Con un saludo bolivariano y revolucionario me dirijo a usted, en la oportunidad de dar respuesta a su solicitud Nº 004 de fecha 11 de diciembre de 2013, mediante la cual requiere autorización como Proveedor de Planes de Cobertura de Servicios Médicos y de Pérdida, Hurto o Robo de Equipos de Equipaje para Viajeros, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4, de la Resolución Nº 105, de fecha 03 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.308 de fecha 04 de diciembre de 2013.

En virtud de los recaudos consignados por el ciudadano **Ruben Enrique Israel**, titular de la cédula de identidad Nº **E-82.077.221**, en su carácter de Director, este Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en su condición de órgano rector en materia de turismo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9, numeral 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, decide **autorizar** a la empresa **Asistencia Al Viajero Interwelt, C.A.**, en el Registro de Empresa de Asistencia al Turista, bajo el Nº **004**, para emitir los Planes de Cobertura de Servicios Médicos y de Pérdida, Hurto o Robo de Equipaje para Viajeros, a fin de garantizar y amparar a los turistas que se trasladen y adquieran boletos y embarquen en viajes originados en el territorio nacional con destino fuera del mismo, así como también a los turistas que adquieran boletos y embarquen en viajes originados en el exterior con destino en el territorio nacional, de acuerdo a lo contenido en los artículos 1, 4 y 5 de la Resolución ut supra.

Finalmente, aprovecho la oportunidad de participarle que podrá denunciar cualquier irregularidad a través del correo **DENUNCIA@MINTUR.GOB.VE**; recordándole que los mensajes de datos están sometidos a las disposiciones constitucionales y legales que garantizan los derechos a la privacidad de las comunicaciones y de acceso a la información personal, según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Nº 1204 con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.148 de fecha 10 de febrero de 2001.

Atentamente,

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Ministro del Poder Popular para el Turismo
Decreto Nº 02 del 22 de abril de 2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.141 del 22 de abril de 2013

AGIG/ENFR/ajvh